

**UNAP****FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS****RESOLUCION DECANAL N° 219-FIA-UNAP-2019**

San Juan Bautista, 31 de julio de 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 131-DEFPBNH-FIA-UNAP-2019, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre matricula extemporánea.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano solicita matricula extemporánea del semestre 2019-I.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la Tercera Disposición Final y con la fundamentación de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, es procedente aprobar la matrícula extemporánea y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la matrícula extemporánea, a la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, según detalle:

| N° | DNI N° | CODIGO | NOMBRE Y APELLIDO | ASIGNATURA |
|----|----------|---------|-------------------------------|--|
| 01 | 76820257 | 2164048 | PRETI JHULEYSA RICOPA NAVARRO | Introducción a la Ciencia de alimentos y a la Nutrición (072B10010) Química Analítica Cualitativa (072B10019) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

Ing. Roger Ruiz Paredes MSc
DECANO

Distribución:
DIGRAA, DEPPIIA, ORSA, Legajo (1), y Archivo.



Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico

**UNIVERSIDAD
LICENCIADA**
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019